



Derechos humanos y actualidad

Nuestro rotundo rechazo a la ideología de género

“Entonces Jehová Dios hizo caer sueño profundo sobre Adán, y mientras éste dormía, tomó una de sus costillas, y cerró la carne en su lugar. Y de la costilla que Jehová Dios tomó del hombre, hizo una mujer, y la trajo al hombre. Dijo entonces Adán: esto es ahora hueso de mis huesos y carne de mi carne; ésta será llamada Varona, porque del varón fue tomada. Por tanto, dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán una sola carne.” Génesis 2:21-24

Dice nuestra **Declaración de Principios y Prácticas Bautistas**, que **“la Biblia revela los principios por los cuales Dios nos juzga. Por lo tanto, es y continuará siendo hasta el fin del mundo, el verdadero centro de la unidad de los cristianos y la regla suprema que prueba la conducta humana, los credos y las opiniones religiosas. La Biblia es la autoridad suprema en todo asunto de fe y debe ser interpretada a la luz de la persona de Cristo Jesús, bajo la guía del Espíritu Santo”**.

Por tal motivo, sostenemos que **estas enseñanzas de la ideología de género no son compatibles con lo que la Biblia nos enseña** y para vivir nuestra vida como Dios nos pide.

La ideología de género es un conjunto de ideas que lejos de estar sustentadas en la ciencia y en la

cultura cristiana occidental -basada en la realidad natural-, buscan eliminarlas y explicar la sexualidad desde la auto percepción de cada individuo y como una construcción cultural de la sociedad.

De hecho, varios países del llamado primer mundo han permitido en sus legislaciones perversiones tales como la pedofilia, zoofilia, necrofilia, entre otras.

No dudamos en expresar por este motivo, que la ideología de género no se ajusta a los patrones de la biología y la ciencia.

Se percibe claramente una escalada de funcionarios, educadores y medios de comunicación, tratando de imponer esta nefasta ideología. Particularmente nos preocupa especialmente la postura asumida por una Secretaría de Estado sobre el particular que analizaremos.

COMUNICADO

DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

La **Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación** el 12 octubre pasado publicó un **Comunicado Oficial**, a la vez **preocupante y sorprendente**.

Comienza diciendo:

“Ante manifestaciones en medios periodísticos y acciones de boicot contra actividades de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación en todo el país, por parte de grupos religiosos y organizaciones de la sociedad civil, sobre lo que ellos denominan ‘ideología de género’, desde la Secretaría queremos reafirmar la posición del Estado Argentino en relación con el respeto, promoción y protección de los derechos humanos de la Población LGBTIQ+”.

Las manifestaciones están garantizadas por la Constitución Nacional, madre de todas las leyes, desde su propio preámbulo cuando dice **“asegurar los beneficios de la libertad”**. El artículo 14 desarrolla esa idea, garantizando el derecho a cada ciudadano de reclamar a las autoridades y de publicar sus ideas:

“Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber... de peticionar a las autoridades;... de publicar sus ideas por la prensa;...de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto...”.

En cuanto a la expresión **“periodísticas”**, el artículo 32 de la Constitución complementa y refuerza la libertad de expresión mencionada en el Artículo 14 cuando dice **“El Congreso federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal”**.

Sin embargo, más preocupante aún es la ignorancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En su preámbulo dice:

“Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y

de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias”.

El Artículo 18 dice: **“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”**.

El Artículo 19 dice: **“Todo individuo tiene**

nos”, cuya principal expresión son las Naciones Unidas y cuyo instrumento fundamental es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ataca el ejercicio de los derechos enunciados en dicha Declaración nos preguntamos entonces qué derechos defiende.

Sigue el comunicado:

“Asimismo, el diseño e implementación de políticas públicas para el acceso pleno al ejercicio de los derechos de la población LGBTIQ+



derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

Por ello llama la atención la frase de la Secretaría:

“Nuestra Legislación, los Tratados Internacionales y el Sistema Internacional de Derechos Humanos son la base y el marco en el que se desarrollan las políticas públicas en materia de Diversidad Sexual”.

Si la propia Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural en nombre del **“Sistema Internacional de Derechos Huma-**

forma parte de los compromisos asumidos por el Estado a través del Primer Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos”.

No se entiende este párrafo, porque en este momento no está en discusión los derechos de la población LGBTIQ+. Parece un párrafo netamente defensivo, fuera de contexto. Además, los derechos deben ser los mismos para todos. El comunicado sugiere que para sus autores todos los argentinos somos iguales, pero algunos más iguales que otros.

Prosigue el comunicado:

“La libertad de expresión tiene su límite en aquello que fuera discriminatorio, genere odio o violencia, por lo que bajo el argumento

de la libertad de opinión no se puede manifestar, negar y/o impedir el ejercicio de los derechos humanos de las personas, y en particular ante estos mensajes de intolerancia, los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”.

Estamos de acuerdo que la libertad de expresión no debe generar ni odio ni violencia. No sabemos a qué agresiones a la población LGBTIQ+ se refiere. Sin embargo, hay algo que nos genera confusión: según el párrafo precedente la población LGBTIQ+ sería la víctima, pero en el primer párrafo la que se victimiza es la propia Secretaría. ¿No son entidades diferentes? ¿O acaso son una misma cosa?

Por otro lado, si conocemos gracias a su difusión pública, boicots perpetrados por grupos LGBTIQ+ (no de la población LGBTIQ+; desde luego, la generalización sería injusta) impidiendo charlas y conferencias y no hemos visto la menor preocupación de esta Secretaría por defender los derechos de los expositores.

El texto sugiere que solo defienden aquellas manifestaciones con las cuales coinciden ideológicamente y atacan a aquellas a las que se oponen. ¿Quiénes son, entonces, los intolerantes? Acaso los derechos humanos, ¿no son para todos? El comunicado finaliza sosteniendo:

“La educación sexual integral es un derecho de los educandos y una obligación de los educadores. Educar con perspectiva de Diversidad Sexual es educar en Derechos Humanos”.

Recién en el último párrafo exponen su punto de vista, luego de intentar descalificar a todos los que no piensan como ellos.

La suya es una posición a la que, ejerciendo sus derechos, muchos argentinos se oponen; finalmente el diálogo y el debate deben arrojar luz sobre el tema, porque numerosas opiniones sostienen que se quiere imponer a niños y niñas un dogma sin base científica en temas de sexualidad sin consentimiento de los padres, un lavado cerebral, tal como lo han hecho las peores dictaduras.

Además, nuevamente el texto ignora el apartado 3 del Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que dice:

“Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”.

¿Por qué aquellos que deberían obedecer la Declaración Universal de Derechos Humanos actúan en forma opuesta?

NUESTRA CONCLUSIÓN

- De ninguna forma aceptaremos legislación alguna que vaya contra nuestra libertad de conciencia y de las enseñanzas bíblicas y adoptaremos todas las acciones posibles hasta lograrlo.
- Debemos tener respeto hacia las opiniones diferentes, pero de la misma manera nuestra postura merece la misma consideración por parte de las autoridades y de la sociedad toda.
- Nunca renegaremos de nuestro derecho a ser escuchados y de enseñar a nuestros hijos de acuerdo a nuestra creencias y valores.